

2. Servicios docentes prestados.

2.1 Por cada año completo de servicios efectivos prestados como funcionario de empleo interino o como contratado en cualquiera de los Cuerpos docentes de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, salvo el presente curso: Un punto.
2.2 Por el presente curso: 2 puntos.

Por el apartado 2 se podrá obtener hasta un máximo de 8 puntos.

B) Fase de oposición del turno restringido: En esta fase se valorarán los conocimientos de los aspirantes según el siguiente baremo:

- Ejercicio teórico: Se calificará de cero a cinco puntos.
- Ejercicio práctico: Se calificará de cero a cinco puntos.

Las calificaciones de los apartados 1.1 y 1.2 son excluyentes entre sí. Únicamente se considerarán válidos los títulos expedidos por Centros Oficiales españoles.

A los efectos de la obtención de la nota media, cuando en las calificaciones académicas no figuren las puntuaciones, el aprobado se puntuará con 5,5 puntos, el notable con 7,5 puntos, el sobresaliente con 9 puntos y la matrícula de honor con 10. En el cómputo de puntuaciones se considerará nota media de notable entre 7 y 8,49 puntos y de sobresaliente de 8,5 en adelante. La calificación obtenida en el grado de licenciatura no se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media de expediente académico.

Para calcular la nota media no se tendrán en cuenta las puntuaciones de Formación Política, Educación Física y Religión.

En el apartado 2 no se puntuarán las fracciones de curso, aunque a los efectos de este apartado se valorará como curso completo la prestación de servicios durante seis meses en el mismo curso.

Los opositores podrán alegar ante el Tribunal, en el acto de presentación cuantos méritos consideren oportunos, que se justificarán con los siguientes documentos:

a) Méritos académicos.—Para los que aleguen puntuación por expediente académico con nota media de notable o sobresaliente, certificación académica con expresión de las calificaciones obtenidas.

b) Servicios docentes.—Certificación expedida por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director. En estas certificaciones se hará constar la duración de los servicios, así como el carácter con que se prestan. Igualmente se acompañará fotocopia compulsada del contrato o nombramiento vigente donde figure el número de Registro de Personal.

Serán incluidos en la lista de aprobados aquellos aspirantes del turno restringido que reúnan los requisitos especificados en el punto 5.º de la base III de esta convocatoria y no hayan sido calificados con cero puntos en ninguno de los ejercicios.

ANEXO II

Ayudantes de Taller

Concurso oposición restringido

- Técnicas del yeso, una.
- Diseño gráfico, una.
- Forja, una.

Concurso oposición libre

- Pintura, una.
- Forja, una.

25443

RESOLUCION de 19 de julio de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D-4.704 R.L.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria;

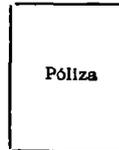
Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

ANEXO III

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA



Solicitud para participar en las oposiciones convocadas para el acceso al Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Cataluña

Apellidos Nombre
Número DNI Sexo: Varón Hembra
Fecha nacimiento Localidad Provincia
Domicilio: Calle, plaza o avenida número
Localidad Provincia Teléfono

- Concurso-oposición libre.
- Concurso oposición restringido.

Título académico que posee
Asignatura por la que se presenta

Forma en que abona los derechos de examen:
Número de recibo

Giro telegráfico
Giro postal
Ingreso directo en
El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar o prometer lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria.
En a de de 198

Firma,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y ARTISTICAS.

Nota importante: Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen (recibo expedido por la Habilitación del Ministerio o Delegación correspondiente o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal. No será admitida ninguna solicitud sin este requisito).

Modificación línea aérea a 25 KV, en el término municipal de Lérida.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Derivación a E. T. 1.054, «Vicente Ibáñez».
Final de la línea: E. T. 1.171, «Baldomero Capdevila Matías».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento de plazo concedido.

Lérida, 19 de julio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—5.011-7.